Version: 01 Fecha de Vigencia: Febrero 26 de 2017

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO
DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. SMG-SAMC-149-2025

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

I.RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego electrónico cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores, el desconocimiento de ello no lo exime de responsabilidades y consecuencias para el proceso de selección.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de NO hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que todo, que NO esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. SO PENA DE SER RECHAZADA

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito en documento adjunto a través de la Plataforma SECOP II o mediante un mensaje de datos del tipo correo electrónico que se encuentra habilitada en la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego electrónico o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Tenga en cuenta que, la plataforma SECOP II es una plataforma de uso y consulta público, por tal motivo, en caso de hallarse inconsistencia entre valores, fechas o datos, deberá dar aviso inmediato al -MUNICIPIO a través de mensaje de datos, a fin de corregir, en todo caso, prevalecerán los valores, fechas o datos contenidos en los módulos de la Plataforma SECOP II.

15. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

17. Deberá presentar la propuesta de manera coherente y ordenada, de acuerdo a la numeración u orden de los documentos solicitados, en todo caso, la presentación desordenada y mal denominada, no podrá ser justificación de la no presentación de un documento.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta licitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad; el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información

consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este proceso fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

III. **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo y el documento denominado Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

IV. **CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalandoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

Nota: En la plataforma de SECOP II, podrán encontrar el proceso el cual está identificado con el radicado **SMG-SAMC-149-2025**, mediante cual podrán allegar todas a las observaciones y requerimiento conforme a su labor de control social.

TÉRMINOS DEL PROCESO

- **Cronograma**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

- **Aviso de convocatoria:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

- **Publicación del pliego de condiciones definitivo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el módulo de contratación pública SECOP II.

- **Presentación, recepción y respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes interesados en el proceso de Licitación Pública, presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el periodo estipulado en el cronograma establecido en el módulo transaccional SECOP II.

- **Las respuestas por parte de la entidad ante dichas observaciones se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.**

Los interesados en presentar propuestas podrán pronunciarse respecto de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo.

- **Apertura del proceso.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo que ordena la apertura del presente proceso será emitido de acuerdo al cronograma del presente proceso y publicado en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

- **Publicación de pliegos definitivos.**

Para el presente proceso, los pliegos definitivos serán publicados en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido dentro del presente proceso.

- **Términos para publicación de adendas.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego definitivo, las fechas determinadas en el cronograma del proceso.

- **Cierre del proceso y presentación de las propuestas**

El cierre del proceso de contratación y la apertura de las propuestas se harán en la fecha y hora fijada en el cronograma dispuesto en el presente pliego. Las propuestas deberán cargarse a través de la plataforma SECOP II.

- **Protocolo de indisponibilidad**

Colombia Compra Eficiente dispone de un protocolo de indisponibilidad el cual determina cómo actuar frente a las fallas técnicas que se presenten en la plataforma ya sea de carácter

particular o general. El uso del precitado protocolo es obligatorio para los proponentes frente a las situaciones citadas, de ahí la importancia de su conocimiento y aplicación. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- **Información Inexacta.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada y será causal de rechazo.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS

2. ALCANCES

a. Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.

b. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123).

c. Proveer los elementos, repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123) y la óptima ejecución de los mantenimientos correctivos.

Nota: Anexo a la presente se encuentra Ficha Técnica.

3. ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta las especificaciones del servicio a prestar, se anexa ficha técnica, en la cual se encuentran todas las especificaciones técnicas necesarias.

4. OBLIGACIONES

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa.

2. Efectuar el mantenimiento correctivo, cuando a ello haya lugar, de todos y cada uno de los componentes que conforman el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123)**.**

3. Proveer la mano de obra necesaria.

4. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas para realizar el mantenimiento correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123). 24/7.

5. Disponer de un (01) ingeniero en áreas del conocimiento relacionadas con Ingeniería en Sistemas o Ingeniería Electrónica, durante las 24 horas del día por toda la ejecución del contrato.

6. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

7. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

8. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

9. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

12. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

13. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el art 5º Ley 80/ 93.

14. Contar con el personal técnico capacitado y con experiencia para el desarrollo de las actividades del objeto.

15. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo.

16. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para trabajo en alturas y trabajo con exposición a riesgo eléctrico.

17. Atender las solicitudes de reparación que sean generadas por el supervisor del contrato, apoyo técnico a la supervisión, Personal de SIES y GUTIC de la Policía Metropolitana de Pereira, o delegado por el municipio para esta labor, previa autorización de la Supervisión designada

18. Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice de nuevo la reparación o la ejecución de una orden de trabajo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

19. El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio.

20. El contratista está obligado a la presentación de informes mensuales con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso.

21. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la minuta contractual y todos los documentos que la integran.

22. Garantizar que el funcionamiento del sistema y en general de los bienes y equipos que lo componen, objeto de este contrato, sea continuo y sin limitaciones funcionales, según los niveles de servicio definidos en el anexo técnico del contrato.

23. Realizar las rondas de mantenimiento correctivo y las rondas de mantenimiento preventivo, donde se incluya la revisión y reparación a la que haya lugar, de todos los equipos, elementos, accesorios de la infraestructura del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES-CCTV Y LÍNEA 123) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, requeridas de acuerdo a las condiciones del anexo técnico y las nuevas condiciones que determine la Secretaría de Gobierno en la ciudad según la necesidad existente al momento de la ejecución, sin costo adicional para la entidad.

24. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato. en lo que aplique al mantenimiento correctivo.

25. Garantizar en la ejecución del contrato, el personal mínimo requerido.

26. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas (similares, iguales o de mejor calidad) del repuesto que se requiera, previa autorización de la Policía Metropolitana de Pereira.

27. Entregar al supervisor del contrato las facturas de los repuestos y partes nuevas que sean instalados en el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y Línea 123).

28. Recibir y entregar debidamente inventariado el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES-CCTV y línea 123); inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del mismo y estado de funcionamiento del mismo.

29. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

30. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en el estudio previo, pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del proceso.

31. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).

32. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el funcionario encargado del control y vigilancia.

33. Pagar oportunamente todas las primas y las erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

34. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, realizando los trabajos correspondientes en cada caso.

35. Entregar al Secretario de Despacho, de manera actualizada y vigente, las claves para el ingreso o la modificación del sistema, de conformidad con los parámetros de seguridad que para el caso se disponga por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, atendiendo la reserva de la información por motivos de seguridad. (La entrega se realizara en medio magnético y deberá ser validada previamente por la persona delegada por la Supervisión del Contrato).

36. Presentar propuesta técnica, la cual debe contener una relación detallada del Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias SIES – Subsistema 123, de la Ciudad de Pereira, de conformidad al requerido por la entidad en el pliego de condiciones y la ficha técnica, y la cual será aprobada por el supervisor del contrato y revisada por la Policía Metropolitana de Pereira.

37. Entrega al final del contrato un informe con la situación actual del sistema, en el cual se evidencia las intervenciones realizadas.

38. Coordinar con el Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, todas las actividades a desarrollar en la ejecución del mantenimiento correctivo del sistema integrado de Emergencia y Seguridad.

39. Presentar al Personal de SIES, GUTIC y la Supervisión del contrato, el cronograma de las actividades a desarrollar de manera previa y mensual.

40. Presentar un informe a la supervisión del contrato y a la Policía Metropolitana de Pereira, de la disposición final de los elementos que sean remplazados.

41. Tener disponibilidad para el mantenimiento correctivo 24/7.

5. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Teniendo en cuenta que el servicio a prestar, corresponde a la intervención del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – Subsistema 123 y Subsistema CCTV, el cual contempla tanto el servicio como el suministro de elementos, se requiere que quien realice ejecución de las actividades planteadas se encuentre inscrito en Registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$ 1.090.785.112.	**MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/cte. ($ 1.090.785.112) IVA INCLUIDO**

El valor relacionado corresponde a:

ITEM	DETALLE	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODOAS LOS SISTEMA**	1	Global	209.128.011	209.128.011
2	**MNATENIMIENTO PREVENTIVO A TODO EL SISTEMA SIES 123**	2	Rondas	142.316.807	284.633.614
3	**BOLSA DE REPUESTOS**	1	Global		503.208.778
	SUBTOTAL				996.970.403
	IVA SOBRE EL SERVICIO (Mantenimientos)	19%			93.814.709
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 1.090.785.112.**

Nota: El presupuesto del presente proceso se encuentra dividido en una asignación fija para los mantenimiento correctivos y preventivos, y una asignación variable, a monto agotable correspondiente a la Bolsa de repuestos, la cual se pagará conforme al consumo

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso está soportado en el promedio de las cotizaciones recibidas de los posibles proponentes de la región a quienes se les solicito vía correo electrónico. Adicionalmente, los cálculos y el balance que se presenta a continuación fueron realizados por la financiera asignada por la Secretaría de Gobierno y por la Secretaría Jurídica.

Se hizo un análisis financiero y presupuestal de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta el histórico de procesos frente a los valores pagados por la entidad por los artículos o servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propuestas; encontrando que estos valores se ajustan a las condiciones del mercado. Por tal motivo, se toman estos valores como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso el cual se resume en la siguiente tabla, no sin antes aclarar que las cotizaciones recibidas se anexan al análisis del sector y forman parte integral de éste; Adicionalmente, se solicitó a los posibles proveedores la cotización por unidad de cada uno de los elementos que conforman la bolsa de repuestos a fin de que sirva de base a la supervisión del futuro contrato al momento de

liquidar los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo; toda vez, que la bolsa de repuestos se ejecutará bajo la figura de Monto Agotable.

			GRUOI IAS		ELATIN		IT GRUPO INTEGRADORES		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIIO
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SIES 123	1	199.400.000	199.400.000	217.900.000	217.900.000	210.084.033	210.084.033	209.128.011	209.128.011
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA SIES 123	2	155.000.000	310.000.000	145.900.000	291.800.000	126.050.420	252.100.840	142.316.807	284.633.614
3	BOLSA DE RESPUESTOS		**540.298.350**	**540.298.350**	**476.585.400**	**476.585.400**	**492.742.600**	**492.742.600**	**503.208.783**	**503.208.778**
	SUBTOTAL			**1.049.698.350**		**986.285.400**		**954.927.473**		**996.970.403**
	IVA SOBRE EL MANTENIMIENTO			96.786.000		96.843.000		87.815.126		93.814.709
	TOTAL			**1.146.484.350**		**1.083.128.400**		**1.042.742.599**		**1.090.785.112**

|

DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad	GRUPO IAS Valor IVA Incluido	ELATIN Valor IVA Incluido	IT INTEGRADORES TECNOLOGICOS SAS Valor IVA Incluido	PROMEDIO Valor IVA Incluido
CÁMARAS						
Cámara Domo PTZ Nueva	Unidad	1	10.276.450	7.776.000	8.658.600	8.903.683
Cámara Fija Nueva	Unidad	1	4.043.000	3.545.000	3.819.500	3.802.500
Fuente de Poder VDC, para cámara videovigilancia	Unidad	1	110.550	108.000	118.200	112.250
Sistema de movimiento (motores y engranaje) cámara PTZ	Unidad	1	3.638.450	2.963.000	3.305.500	3.302.317
Tarjeta de comunicaciones	Unidad	1	986.500	749.000	824.300	853.267
Lente cámara de videovigilancia PTZ	Unidad	1	998.750	880.000	869.700	916.150
Lente cámara de videovigilancia FIJA	Unidad	1	565.600	505.000	553.800	541.467
Brazo soporte de cámara DOMO PTZ	Unidad	1	304.200	274.000	300.700	292.967
Brazo soporte de cámara FIJA	Unidad	1	363.100	274.000	292.400	309.833
Burbuja acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	329.150	303.000	308.000	313.383
Carcasa acrílica Cámara DOMO PTZ	Unidad	1	2.578.600	2.740.000	2.770.200	2.696.267
Carcasa acrílica Cámara FIJA	Unidad	1	1.487.150	1.350.000	1.345.800	1.394.317
SUBTOTAL CAMARAS			25.681.500	21.467.000	23.166.700	23.438.400
SISTEMA DE TRANSMISIÓN						

Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Spam 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	69.000	56.000	60.000	61.667
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Spam 200. Incluye Empalmes. Monomodo.			68.050	51.000	56.700	58.583
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Spam 200. Incluye Empalmes. Monomodo.			56.600	56.000	59.700	57.433
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.			62.550	51.000	50.400	54.650
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.			69.450	56.000	58.200	61.217
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ADSS Span 200. Incluye Empalmes. Multimodo.			59.750	51.000	53.100	54.617
Fibra Óptica por metro 12 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	71.250	56.000	59.400	62.217
Fibra Óptica por metro 24 hilos, ARMADA. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	47.900	51.000	51.900	50.267
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	1.007.050	860.000	876.900	914.650
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 550 mts	Unidad	1	895.350	860.000	944.400	899.917
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	1.192.700	1.097.000	1.169.400	1.153.033
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 550 mts	Unidad	1	1.092.750	1.097.000	1.140.200	1.109.983
Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	715.750	671.000	689.100	691.950
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 2 km	Unidad	1	870.300	671.000	744.200	761.833
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	774.300	789.000	833.800	799.033
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 2 km	Unidad	1	1.031.700	789.000	853.000	891.233

Tranceiver Rx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	1.666.050	1.276.000	1.369.600	1.437.217
Tranceiver Tx 1000BaseSx Monomodo 10 km	Unidad	1	1.648.300	1.276.000	1.358.800	1.427.700
Tranceiver Rx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	1.491.000	1.276.000	1.315.100	1.360.700
Tranceiver Tx Ten Giga Monomodo 10 km	Unidad	1	1.327.800	1.276.000	1.429.200	1.344.333
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	995.650	860.000	859.300	904.983
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 550 mts	Unidad	1	1.139.500	860.000	958.300	985.933
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	1.035.100	1.097.000	1.134.000	1.088.700
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 550 mts	Unidad	1	1.375.600	1.097.000	1.085.000	1.185.867
Tranceiver Rx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	893.650	671.000	731.500	765.383
Tranceiver Tx 1000BaseSx Multimodo 2 km	Unidad	1	810.600	671.000	729.700	737.100
Tranceiver Rx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	1.043.350	789.000	858.300	896.883
Tranceiver Tx Ten Giga Multimodo 2 km	Unidad	1	1.043.550	789.000	874.200	902.250
PatchCord Fibra Óptica x Metro	Metro	1	103.350	85.000	87.400	91.917
Distribuidor Fibra Óptica ODF 48 fibras	Unidad	1	865.100	694.000	715.500	758.200
Distribuidor Fibra Óptica ODF 32 fibras	Unidad	1	631.750	517.000	520.900	556.550
Distribuidor Fibra Óptica ODF 24 fibras	Unidad	1	357.900	381.000	409.900	382.933
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	863.800	851.000	937.600	884.133
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 8 derivaciones.	Unidad	1	1.064.300	851.000	844.300	919.867
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	441.250	440.000	453.800	445.017
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	455.550	411.000	444.200	436.917
Equipo de Tx/Rx Microondas	Unidad	1	6.952.300	6.133.000	6.439.000	6.508.100
Fuente de Poder Radio Enlace	Unidad	1	2.653.350	2.145.000	2.128.900	2.309.083
Tarjeta de comunicaciones RadioEnlace	Unidad	1	5.228.500	4.441.000	4.570.500	4.746.667
Video Balun	Unidad	1	50.400	44.000	47.700	47.367
Encoder Análogo – IP	Unidad	1	4.713.050	3.549.000	3.596.900	3.952.983
Encoder IP – Análogo	Unidad	1	3.629.850	2.962.000	3.226.900	3.272.917
Inyector PoE	Unidad	1	1.008.050	886.000	922.500	938.850

Caja de UTP para uso exterior CAT 5E x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	689.550	634.000	675.900	666.483
SUBTOTAL SISTEMA DE TRANSMISIÓN			52.262.650	44.224.000	46.425.300	47.637.317
COMPONENTE ELÉCTRICO						
UPS 1 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	2.370.950	2.284.000	2.256.200	2.303.717
UPS 1,5 kVA. Nueva, que incluya tarjeta SNMP	Unidad	1	3.214.550	3.347.000	3.740.600	3.434.050
Inversor UPS. Rectificador. 1 kVA.	Unidad	1	780.500	763.000	783.000	775.500
Inversor UPS. Rectificador. 1,5 kVA.	Unidad	1	957.650	882.000	973.600	937.750
Baterías para UPS punto de cámara.	Unidad	1	122.200	101.000	100.300	107.833
Transformador de Aislamiento. UPS punto de cámara.	Unidad	1	837.900	736.000	809.700	794.533
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	694.550	736.000	749.100	726.550
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	202.700	195.000	197.900	198.533
Sensor de ausencia de energía gabinete punto de cámara.	Unidad	1	232.000	195.000	193.400	206.800
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	619.500	465.000	501.700	528.733
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	165.950	134.000	139.000	146.317
Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	84.200	90.000	96.400	90.200
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	526.250	418.000	440.100	461.450
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	272.200	236.000	264.400	257.533
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	185.250	156.000	165.900	169.050
Fabigel kilo	Kilogramo	1	42.150	39.000	42.000	41.050
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	153.700	137.000	152.400	147.700
Electrodo Sistema de Puesta a Tierra 5/8"	Unidad	1	837.650	889.000	884.900	870.517
Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	Metro	1	10.000	9.000	9.100	9.367
Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	Metro	1	16.050	14.000	15.300	15.117

Tubería EMT de 1" por 1 mt	Metro	1	25.000	19.000	20.500	21.500
Tubería EMT de 2" por 1 mt	Metro	1	57.050	43.000	42.500	47.517
Tubería IMC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	28.700	22.000	24.600	25.100
Tubería IMC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	33.000	26.000	27.000	28.667
Tubería IMC de 1" por 1 mt	Metro	1	37.250	37.000	38.600	37.617
Tubería IMC de 2" por 1 mt	Metro	1	96.950	76.000	84.500	85.817
Tubería PVC de 1/2" por 1 mt	Metro	1	2.200	2.000	2.200	2.133
Tubería PVC de 3/4" por 1 mt	Metro	1	2.900	3.000	3.100	3.000
Tubería PVC de 1" por 1 mt	Metro	1	4.800	4.000	4.300	4.367
Tubería PVC de 2" por 1 mt	Metro	1	8.850	9.000	9.500	9.117
Abrazadera Metálica para sujeción de tubería a poste	Unidad	1	15.800	13.000	14.000	14.267
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	30.250	23.000	24.400	25.883
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	45.750	35.000	37.300	39.350
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	53.250	45.000	48.800	49.017
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	20.900	16.000	16.200	17.700
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	31.100	27.000	27.200	28.433
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 2/0	Metro	1	62.550	67.000	67.700	65.750
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra 1/0	Metro	1	64.150	56.000	60.400	60.183
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 2	Metro	1	39.200	33.000	35.400	35.867
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 4	Metro	1	23.300	21.000	21.700	22.000
Alambre Desnudo Sistema Puesta a Tierra No. 6	Metro	1	18.050	14.000	13.900	15.317
SUBTOTAL COMPONENTE ELECTRICO			13.026.900	12.417.000	13.138.800	12.860.900
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN						
Módulo Video Wall 55"	Unidad	1	10.026.600	8.153.000	8.673.800	8.951.133
Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	8.582.750	8.153.000	8.334.500	8.356.750
Matriz Física de Video 4 entradas x 4 salidas	Unidad	1	67.419.000	52.340.000	55.805.900	58.521.633
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	71.496.200	69.264.000	76.367.800	72.376.000

Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	98.067.550	88.023.000	93.041.600	93.044.050
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	1.103.000	873.000	926.200	967.400
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	59.050	51.000	56.300	55.450
Cable Video HDMI 26 AWG Certificado x metro	Metro	1	61.900	51.000	54.600	55.833
Cable Video HDMI 24 AWG Certificado x metro	Metro	1	64.550	51.000	51.900	55.817
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	102.650	94.000	94.500	97.050
Cable Video DVI Certificado x metro	Metro	1	92.850	94.000	103.000	96.617
Conversor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	313.550	253.000	252.800	273.117
Conversor HDMI - DisplayPort certificado	Unidad	1	331.850	253.000	276.800	287.217
Conversor HDMI - DVI certificado	Unidad	1	335.850	253.000	272.700	287.183
Conversor DisplayPort - DVI certificado	Unidad	1	273.150	253.000	262.800	262.983
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 2 salidas	Unidad	1	811.050	879.000	889.000	859.683
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 4 salidas	Unidad	1	1.249.000	1.198.000	1.237.700	1.228.233
Amplificador de Distribución HDMI 1 entrada x 8 salidas	Unidad	1	1.847.100	1.748.000	1.918.000	1.837.700
Soporte Módulo VideoWall 55"	Unidad	1	2.383.250	1.945.000	1.954.500	2.094.250
Soporte Monitor Gran Formato 55"	Unidad	1	316.400	284.000	281.900	294.100
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	1.614.250	1.485.000	1.514.700	1.537.983
Monitor Operador CCTV 21"	Unidad	1	1.256.900	1.103.000	1.104.000	1.154.633
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	434.150	361.000	395.800	396.983
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	655.850	519.000	577.300	584.050
Joystick de Operación	Unidad	1	3.278.850	2.706.000	2.710.500	2.898.450
SUBTOTAL SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			272.177.300	240.387.000	257.158.600	256.574.300
ESTACIÓN DE TRABAJO						

Estación de Trabajo para Operador CCTV. De características similares a las actuales	Unidad	1	19.842.700	20.854.000	22.707.300	21.134.667
Memoria RAM 32 GB DDR3	Unidad	1	1.237.500	1.203.000	1.202.700	1.214.400
Memoria RAM 16 GB DDR3	Unidad	1	872.800	775.000	847.800	831.867
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	499.450	408.000	431.200	446.217
Memoria RAM 32 GB DDR4	Unidad	1	945.250	983.000	1.016.600	981.617
Memoria RAM 16 GB DDR4	Unidad	1	680.500	605.000	614.800	633.433
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	391.900	339.000	353.900	361.600
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	5.855.050	4.502.000	4.637.700	4.998.250
Tarjeta de Video 6 GB	Unidad	1	4.343.000	3.905.000	4.175.300	4.141.100
Tarjeta de Video 4 GB	Unidad	1	2.961.800	3.066.000	3.109.600	3.045.800
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	1.539.000	1.371.000	1.487.600	1.465.867
Disco Duro 1 TB estado sólido	Unidad	1	988.000	772.000	851.500	870.500
Disco Duro 500 GB estado sólido	Unidad	1	521.000	443.000	460.500	474.833
Disco Duro 250 GB estado sólido	Unidad	1	357.050	365.000	391.200	371.083
Board Principal	Unidad	1	2.569.300	2.389.000	2.561.300	2.506.533
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	600.800	581.000	588.300	590.033
Teclado USB	Unidad	1	77.200	79.000	82.500	79.567
Mouse USB	Unidad	1	50.400	51.000	56.000	52.467
SUBTOTAL ESTACIÓN DE TRABAJO			44.332.700	42.691.000	45.575.800	44.199.833
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO						
Grabadora de Video en RED (NVR) x 1 TB	Unidad	1	3.092.950	2.375.000	2.441.300	2.636.417
Disco SATA 3.5" para Sistema de Almacenamiento x 1 TB	Unidad	1	412.200	442.000	441.300	431.833
Fuente de Poder NVR	Unidad	1	424.600	319.000	334.700	359.433
SUBTOTAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO			3.929.750	3.136.000	3.217.300	3.427.683
OTROS						
Lector Biométrico	Unidad	1	588.200	505.000	552.800	548.667
Controladora Biométrico	Unidad	1	843.450	794.000	867.200	834.883
Electroimán	Unidad	1	343.150	303.000	320.000	322.050
Brazo Hidraúlico para cierre de puerta	Unidad	1	475.000	418.000	461.900	451.633
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	5.473.450	5.021.000	5.617.000	5.370.483
Poste punto de cámara 12 mts e instalación	Unidad	1	4.374.750	4.257.000	4.488.700	4.373.483

Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	7.504.650	5.758.000	5.786.100	6.349.583
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	5.734.150	4.501.000	4.501.400	4.912.183
Chapa gabinete	Unidad	1	285.400	308.000	310.300	301.233
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	1.050.200	906.000	929.300	961.833
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	6.584.300	7.143.000	7.929.100	7.218.800
Estación manual	Unidad	1	1.251.950	1.108.000	1.103.300	1.154.417
Luz estroboscópica	Unidad	1	1.017.300	923.000	986.900	975.733
Sensor de humo	Unidad	1	425.350	365.000	385.100	391.817
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	456.650	390.000	425.500	424.050
Luminaria 20W Ahorrador	Unidad	1	59.000	55.000	60.400	58.133
Luminaria T8 36W	Unidad	1	222.600	185.400	200.100	202.700
Luminaria Tipo Bala	Unidad	1	179.850	152.000	160.500	164.117
Luminaria 60 x 60	Unidad	1	313.850	281.000	302.300	299.050
Organizador Cable	Unidad	1	337.700	294.000	300.200	310.633
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt Cuadrado	1	44.400	48.000	53.400	48.600
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	110.300	94.000	102.900	102.400
Pasa manos puerta	Unidad	1	334.850	353.000	358.000	348.617
Tope Metálico Puerta	Unidad	1	38.600	39.000	41.100	39.567
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt Cuadrado	1	2.024.700	1.804.000	1.794.300	1.874.333
SUBTOTAL OTROS			40.073.800	36.005.400	38.037.800	38.039.000
CABLEADO ESTRUCTURADO						
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	6.000.750	4.870.000	5.165.600	5.345.450
Gabinete Equipos - Tipo Pared / Piso	Unidad	1	5.169.350	4.870.000	5.156.500	5.065.283
Bandeja tipo escalerilla.30X80	Metro	1	658.150	557.000	555.600	590.250
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	75.900	71.000	79.400	75.433
PatchCord UTP Cat 6 x metro	Metro	1	31.300	24.000	26.600	27.300
PatchCord UTP Cat 5E x metro	Metro	1	6.550	7.000	7.800	7.117
Canaleta DLP 60X16 MM 3 Divisiones	Metro	1	58.250	44.000	45.400	49.217
Canaleta DLP 75X20 MM 3 Divisiones	Metro	1	65.050	52.000	55.900	57.650
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	129.850	137.000	153.000	139.950
Canaleta Plástica 10X4	Metro	1	15.350	12.000	12.300	13.217
Salida de Voz – Datos	Unidad	1	344.500	281.000	304.500	310.000

Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	267.600	238.000	264.900	256.833
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	211.700	186.000	193.000	196.900
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	660.350	628.000	628.000	638.783
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	1.539.700	1.270.000	1.347.000	1.385.567
SUBTOTAL CABLEADO ESTRUCTURADO			15.234.350	13.247.000	13.995.500	14.158.950
AIRE ACONDICIONADO						
Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	529.700	462.000	5.775.300	2.255.667
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	492.950	523.000	5.922.300	2.312.750
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	Unidad	1	589.350	585.000	615.100	596.483
Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	755.900	646.000	94.300	498.733
Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	874.250	708.000	32.600	538.283
Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	1.108.600	846.000	8.100	654.233
Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	1.204.450	985.000	48.100	745.850
Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	1.890.900	1.446.000	67.600	1.134.833
Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	4.310.400	3.692.000	170.600	2.724.333
Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	5.477.800	5.077.000	13.800	3.522.867
Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	Unidad	1	6.162.300	5.385.000	315.200	3.954.167
Compresor 1 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	3.136.000	2.615.000	295.400	2.015.467
Compresor 1,25 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	3.639.700	2.769.000	195.400	2.201.367
Compresor 1,5 TR Monofásico Reciprocante 220 V	Unidad	1	3.838.900	2.923.000	714.900	2.492.267
Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico, 208-230V	Unidad	1	371.650	385.000	1.433.200	729.950
Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	Unidad	1	977.900	769.000	840.200	862.367
Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	1.190.500	908.000	963.000	1.020.500

Motor 1 Vel Eje 1/2 HP, 1075 rpm, monofásico, 220/440V	Unidad	1	1.150.600	862.000	957.100	989.900
Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	Unidad	1	2.814.900	2.385.000	2.614.300	2.604.733
Motor 1 Vel Eje 1/5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	Unidad	1	937.950	769.000	779.800	828.917
Motor 1/5 HP Fancoil 208 V, 3 Vel, Doble Eje	Unidad	1	1.441.950	1.154.000	1.207.300	1.267.750
Motor 1/6 HP, 2 Ejes, Ventana, 208-230 V, 1100 rpm	Unidad	1	1.229.400	1.154.000	1.155.800	1.179.733
Motor 1/10 HP, 2 Ejes, 1075 rpm, 115 V.	Unidad	1	1.506.250	1.154.000	1.269.700	1.309.983
Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	Unidad	1	809.600	769.000	834.300	804.300
Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifásico, 208/230V	Unidad	1	1.233.650	1.154.000	1.246.200	1.211.283
Motor 1/5 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE ½	Unidad	1	956.050	769.000	847.200	857.417
Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifásico, 208/230 V, Doble Eje	Unidad	1	1.527.500	1.308.000	1.449.200	1.428.233
Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifásico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	Unidad	1	1.425.700	1.308.000	1.435.000	1.389.567
Capacitor para motor de 1/4 HP.	Unidad	1	15.300	14.000	15.200	14.833
Capacitor para motor de 1/3 HP.	Unidad	1	14.400	14.000	15.500	14.633
Capacitor para motor de 1/2 HP.	Unidad	1	16.050	15.000	16.100	15.717
Capacitor para motor de 3/4 HP.	Unidad	1	23.850	18.000	18.900	20.250
Capacitor para motor de 1 HP.	Unidad	1	27.450	22.000	23.600	24.350
Capacitor para motor de 1-1/2 HP.	Unidad	1	29.900	23.000	25.000	25.967
Capacitor para motor de 2 HP.	Unidad	1	89.300	74.000	73.100	78.800
Capacitor para motor de 3 HP.	Unidad	1	88.800	92.000	97.700	92.833
Capacitor para motor de 4 HP.	Unidad	1	105.800	108.000	113.100	108.967
Capacitor para motor de 5 HP.	Unidad	1	257.050	231.000	236.000	241.350
Capacitor para motor de 6 HP.	Unidad	1	273.700	277.000	287.000	279.233
Capacitor para motor de 7 HP.	Unidad	1	287.550	308.000	304.700	300.083
Capacitor para motor de 7-1/2 HP.	Unidad	1	464.750	369.000	399.800	411.183

Capacitor para motor de 9 HP.	Unidad	1	412.950	431.000	429.600	424.517
Capacitor para motor de 10 HP.	Unidad	1	590.850	492.000	547.000	543.283
Blower para fancoil de 12.000 btu/h.	Unidad	1	472.900	385.000	384.700	414.200
Blower para fancoil de 18.000 btu/h.	Unidad	1	537.700	462.000	481.300	493.667
Blower para fancoil de 24.000 btu/h.	Unidad	1	495.750	538.000	557.300	530.350
Blower para fancoil de 36.000 btu/h.	Unidad	1	823.550	615.000	637.900	692.150
Blower para fancoil de 48.000 btu/h.	Unidad	1	674.250	692.000	736.800	701.017
Tubería de cobre 1/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	11.500	12.000	12.100	11.867
Tubería de cobre 3/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	25.050	22.000	22.000	23.017
Tubería de cobre 1/2". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	37.300	28.000	28.100	31.133
Tubería de cobre 5/8". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	39.600	37.000	39.400	38.667
Tubería de cobre 3/4". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	56.700	45.000	44.800	48.833
Tubería de cobre 1". Incluye accesorios, soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar	Metro	1	99.400	77.000	79.300	85.233
Fltro secador cuerpo mediano 1/4".	Unidad	1	32.600	34.000	37.800	34.800
Fltro secador cuerpo mediano 3/8".	Unidad	1	92.500	100.000	109.500	100.667
Fltro secador cuerpo mediano 1/2".	Unidad	1	85.800	89.000	89.000	87.933
Fltro secador cuerpo mediano 5/8".	Unidad	1	52.250	42.000	43.900	46.050
Fltro secador cuerpo mediano 7/8".	Unidad	1	167.100	129.000	141.900	146.000

Fltro secador cuerpo grande 1-1/8".	Unidad	1	194.400	185.000	183.000	187.467
Fltro de succión 1/4".	Unidad	1	89.100	92.000	97.800	92.967
Fltro de succión 3/8".	Unidad	1	52.050	54.000	55.300	53.783
Fltro de succión 1/2".	Unidad	1	173.300	131.000	130.100	144.800
Fltro de succión 5/8".	Unidad	1	169.150	131.000	136.400	145.517
Fltro de succión 7/8".	Unidad	1	153.000	146.000	154.500	151.167
Rubatex de 3/8" por 1 mt	Metro	1	3.200	3.000	3.200	3.133
Rubatex de 1/2" por 1 mt	Metro	1	6.250	5.000	5.500	5.583
Rubatex de 7/8" por 1 mt	Metro	1	6.850	6.000	6.300	6.383
Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	Metro	1	8.700	8.000	8.400	8.367
Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	Metro	1	8.850	8.000	8.900	8.583
Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	Metro	1	9.950	9.000	9.400	9.450
Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	Metro	1	19.850	15.000	15.300	16.717
Jumbolón o similar por 1 mt	Metro	1	30.350	28.000	27.800	28.717
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta metálica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	20.600	17.000	17.000	18.200
Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	20.300	20.000	20.300	20.200
Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	33.000	29.000	30.300	30.767
Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería	Metro	1	42.250	42.000	45.300	43.183
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	10.350	11.000	11.500	10.950
Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	14.650	14.000	14.500	14.383

Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería	Metro	1	13.850	14.000	15.200	14.350
Cable Encauchetado 3x12AWG	Metro	1	29.850		27.000	18.950
Cable Encauchetado 3x16AWG	Metro	1	32.700		32.000	21.567
Cable THHN 14AWG por 1 mt	Metro	1	4.750	5.000	5.400	5.050
Cable THHN 12AWG por 1 mt	Metro	1	7.400	6.000	6.600	6.667
Cable THHN 10AWG por 1 mt	Metro	1	9.150	9.000	9.000	9.050
Cable THHN 8AWG por 1 mt	Metro	1	15.950	15.000	15.300	15.417
Cable THHN 6AWG por 1 mt	Metro	1	27.000	23.000	24.500	24.833
Cable THHN 4AWG por 1 mt	Metro	1	44.750	38.000	40.000	40.917
Tubería EMT de 1/2" por 1 mts	Metro	1	10.150		9.100	6.417
Tubería EMT de 3/4" por 1 mts	Metro	1	15.400		15.300	10.233
Tubería EMT de 1" por 1 mts	Metro	1	19.400		20.500	13.300
Tubería EMT de 2" por 1 mts	Metro	1	51.300		42.500	31.267
Tubería Coraza 1/2" por 1 mt	Metro	1	14.650	11.000	11.100	12.250
Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	Metro	1	16.950	14.000	14.200	15.050
Tubería Coraza 1" por 1 mt	Metro	1	17.150	17.000	16.900	17.017
Tubería Coraza 2" por 1 mt	Metro	1	41.900	35.000	39.000	38.633
Temporizador de 0 a 5 min	Unidad	1	121.950	92.000	91.600	101.850
Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	Unidad	1	44.250	35.000	38.500	39.250
Transformador de 50 VA 208V-24V.	Unidad	1	99.050	92.000	102.000	97.683
Transformador de 75 VA 208V-24V.	Unidad	1	151.550	123.000	137.500	137.350
Transformador de 150 VA 208V-24V.	Unidad	1	333.850	277.000	281.200	297.350
Interruptor termomagnético 2x15 A.	Unidad	1	187.300	154.000	166.700	169.333
Interruptor termomagnético 2x20 A.	Unidad	1	203.600	154.000	152.400	170.000
Interruptor termomagnético 2x32 A.	Unidad	1	167.700	154.000	161.000	160.900
Interruptor termomagnético 2x40 A.	Unidad	1	194.500	200.000	212.600	202.367
Interruptor termomagnético 2x50 A.	Unidad	1	195.200	200.000	204.200	199.800

Interruptor termomagnético 3x20 A.	Unidad	1	376.600	340.000	364.000	360.200
Interruptor termomagnético 3x30 A.	Unidad	1	429.200	340.000	341.000	370.067
Interruptor termomagnético 3x40 A.	Unidad	1	463.350	357.000	393.800	404.717
Interruptor termomagnético 3x50 A.	Unidad	1	367.200	357.000	377.900	367.367
Guardamotor trifasico 7 a 10 Amperios	Unidad	1	790.500	646.000	655.200	697.233
Guardamotor trifasico18 a 32 Amperios	Unidad	1	818.050	815.000	892.700	841.917
Vigilante de tensión trifásico programable ICM 450 o similar equivalente.	Unidad	1	630.000	534.000	596.200	586.733
Controlador Full Gauge Phaselog Plus 02	Unidad	1	1.336.850	1.077.000	1.092.100	1.168.650
Controlador Temperatura Full Gauge	Unidad	1	295.050	231.000	258.900	261.650
Temporizador Digital Programable, 110 volt 60 Hz, con batería de respaldo	Unidad	1	299.850	231.000	245.800	258.883
Chumacera de pedestal diametro 1".	Unidad	1	49.200	43.000	44.700	45.633
Bomba de condensado para Cassette	Unidad	1	251.850	231.000	245.400	242.750
Bomba de condensado caudal 300l/h descarga 4,70m, 220 voltios	Unidad	1	506.850	385.000	416.800	436.217
Tarjeta universal minisplit.	Unidad	1	116.350	108.000	118.700	114.350
Control remoto universal minisplit.	Unidad	1	46.300	46.000	49.900	47.400
Cilindro de gas refrigerante R-22 x 30 Lb.	Unidad	1	1.218.550	1.077.000	1.204.900	1.166.817
Cilindro de gas Refrigerante R-410 x 25 Lb marca Dupon	Unidad	1	940.200	831.000	926.500	899.233
Gas MAP/PRO para soldar	Unidad	1	60.150	46.000	47.800	51.317
Aceite mineral Capela tipo 32.	Unidad	1	175.150	154.000	152.400	160.517
Aceite sintético Capela.	Unidad	1	136.500	108.000	113.100	119.200
Filtro secador de 1/4" dlm 032 danfoss	Unidad	1	113.450	92.000	99.900	101.783
Filtro secador de 3/8" dlm 032 danfoss	Unidad	1	59.595	61.995	67.295	62.962

Búsqueda y corrección de fuga con nitrógeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno).	Unidad	1	708.500	769.000	818.800	765.433
Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portátiles.	Unidad	1	985.000	1.011.000	1.001.700	999.233
Drenaje en PVC de 1/2"	Unidad	1	20.400	18.000	20.000	19.467
Drenaje en PVC de 3/4"	Unidad	1	19.450	20.000	20.300	19.917
Base prefabricada Pintada para montaje de condensadora de 9000 a 36.000 BTU con previo tratamiento anticorrosivo	Unidad	1	461.450	431.000	452.700	448.383
Piedra filtro línea de líquido	Unidad	1	203.600	154.000	163.900	173.833
Piedra filtro línea de succión	Unidad	1	397.950	385.000	424.900	402.617
Piedra filtrante antiacidez	Unidad	1	178.400	185.000	198.300	187.233
SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO			73.579.400	63.011.000	52.026.800	62.872.400
TOTALES			**540.298.350**	**476.585.400**	**492.742.600**	**503.208.778**

Anexo a la presente se encuentran documento de cálculo los elementos de bolsa de repuestos.

Nota: Para determinar el monto de la bolsa de repuestos se tuvo en cuenta el comportamiento de la ejecución del proceso en vigencias anteriores; encontrando que en todos se hizo necesario adicionar el contrato en lo que correspondió a la bolsa de repuestos. Por otra parte, se tuvo en cuenta las diversas solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Pereira, establecidas en el análisis del Sector.

Atendiendo lo anterior, y pese a los valores relacionados en las cotizaciones recibidas, la Secretaría de Gobierno determinó como presupuesto para la bolsa de repuestos la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 503.208.778) M/cte** Para ejecutar dentro del proceso en el mantenimiento correctivo bajo la figura de Monto Agotable.

Para tal efecto, El Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Gobierno determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS M/cte. ($ 1.090.785.112) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta como variable para determinar este presupuesto las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, recurso humano. Así mismo los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para el desarrollo del proceso, además de la idoneidad y experiencia que debe

acreditar el contratista, la que garantiza a la Administración una relación costo-beneficio, con calidad y eficiencia.

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: NOTA: No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

El financiero asignado por el secretario de despacho, verificó rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas incluidas en este estudio para justificar el valor del contrato.

9. RESPALDO PRESUPUESTAL:

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4413	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**603 contribución especial**	**2024660010060 IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**1.090.785.112,00**

10. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al presente proceso será pagado mediante CINCO (5) actas parciales y un ACTA (1) final de la siguiente forma:

a. El mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad a los costos fijos correspondientes una vez efectuados, previa presentación de la factura debidamente

soportada, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique), y visto bueno por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.

b. La bolsa de repuestos será pagada de conformidad a los repuestos efectivamente autorizados y recibidos a satisfacción, por la supervisión del contrato y el delegado de la Policía Metropolitana de Pereira, previa presentación de la factura debidamente soportada, Acta de autorización Bolsa de Repuestos, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
SEIS (06) MESES O EL QUE RESULTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	31 de diciembre del 2025.

12. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de igual forma se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: *Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. – "SELECCIÓN ABREVIADA: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y la Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

13. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
81000000	81110000	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

43000000	43220000	43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

14.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública.
- Este pliego de condiciones, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE GOBIERNO en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencia.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes, factores técnicos de escogencia y revisión de la oferta económica; y las observaciones presentadas en relación con él.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.

14.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Secretaría de GOBIERNO publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el proceso y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad y disponibilidad frente a los interesados y proponentes.

Por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones electrónicas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Sin embargo, cuando en este pliego de condiciones se imponga la obligación de presentar la documentación mediante otro o un único mecanismo, éste prevalecerá frente a lo regulado en el inciso anterior.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Secretaría de Gobierno y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio sitio web www.sic.gov.co.

14.3. PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co como se indica en el cronograma general de estos pliegos, junto con la publicación del aviso de convocatoria pública en el SECOP II - Portal único de contratación.

Así mismo, las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y a la asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, se recibirán de acuerdo con el cronograma establecido en el presente pliego.

Las apreciaciones de la entidad frente a estos aspectos se publican como se indica en el cronograma general de estos pliegos, respectivamente, en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

14.4. PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo que ordena su apertura, la cual debe coincidir con la de publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II - Portal único de contratación del pliego de condiciones definitivo.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

14.4.1. Fase Inicial

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del proceso antes del “inicio del término para presentar propuestas”, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes.

14.4.2. Acto administrativo que ordena la apertura

La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al cronograma general de estos pliegos, que será publicado en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co, esta entidad dispondrá de la apertura del presente proceso de selección.

14.4.3. Publicación del pliego de condiciones definitivo

El acto administrativo que da apertura al proceso de selección como se indica en el cronograma general de estos pliegos ordenará la publicación del pliego de condiciones, al cual se sujetará.

14.4.4. Plazo de la selección abreviada

El plazo del presente proceso será el término que transcurra entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas y la de su cierre.

El plazo establecido podrá ampliarse por los términos y en las condiciones señaladas cuando lo estime conveniente la Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la

presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

14.4.5. Inicio y cierre del término para presentar propuestas:

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La propuesta será presentada de forma digital a través de la plataforma SECOP II. Los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad sólo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, técnicos, la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento, el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii] .

14.4.6. Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones:

Los interesados y proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes, en la fecha como se indica en el cronograma general de estos pliegos de acuerdo con la regla general establecida en el numeral 9.2 (Comunicación con los interesados y proponentes)

Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP – Portal único de contratación. La Secretaría de Gobierno, mediante documento que será publicado de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 (Comunicación con los interesados y proponentes), absolverá la totalidad de solicitudes formuladas, a más tardar en la fecha indicada en el Cronograma General.

14.4.7. Evaluación de las propuestas técnicas, económicas y determinación del orden de elegibilidad

El comité asesor y evaluador designado por EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA Gobierno para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité asesor y evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité asesor de la adjudicación o declaratoria de desierto de la selección abreviada.

14.4.8. Verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité asesor y evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de “habilitado” o “no habilitado”.

14.4.9. Evaluación de los factores técnicos de escogencia

El comité asesor evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la subsanación de los mismos.

Producto de la evaluación realizada por el comité asesor y evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

14.4.10. Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA GOBIERNO se reserva el derecho de verificar y solicitar complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, dentro del plazo que estipule la entidad para la subsanar y no fuera del periodo otorgado a los oferentes.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

NOTA 1: Los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes solicitados por la entidad hasta el plazo que la entidad otorgue para el mismo, no podrá subsanar en cualquier momento aparte al que se le otorgue al proponente ya que incurrirá en causal de rechazo.

14.4.11. Observaciones al informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas

El informe de evaluación de las propuestas será publicado, por el término de tres (03) días hábiles de acuerdo al cronograma del proceso.

Dentro del término señalado en el párrafo anterior, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. (Comunicación con los interesados y proponentes)

15. Desempate de propuestas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y

el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

16. Causales de rechazo

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos contenidos en los documentos del proceso de selección.
b. Cuando el oferente o su representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
c. Cuando la propuesta no haya sido presentada en los términos y forma establecidos en la plataforma SECOP II al momento del cierre del proceso.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, promesas de sociedad futura o uniones temporales.
f. Cuando el oferente incumpla con alguno de los requisitos y documentos exigidos, y que no sean susceptibles de subsanar.
g. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación, o parcialmente.
h. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
i. Cuando la propuesta económica no se presente en el término y forma establecidos en SECOP II, en el pliego de condiciones y sus anexos.
j. Cuando no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
l. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo y sus anexos.
m. Cuando la propuesta se encuentre incompleta o adicionada, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
n. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere, acredite documentos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre que mejoren o adicionen la propuesta.
o. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones.
p. Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al proponente o su representante legal, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
q. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad o induzca en error a la entidad.
r. Cuando el proponente plural presente su oferta desde la cuenta o usuario de uno de los integrantes de dicho proponente plural y no desde la cuenta conjunta creada para el proponente plural en la plataforma SECOP II.

s. Ceder o modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, ya que esta actuación afecta directamente con la evaluación y calificación de la experiencia.
t. Las propuestas en las que el proponente singular sea miembro directivo de una persona jurídica que presenta propuesta de manera individual o como integrante de proponente plural.

17. Reciprocidad

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen del interesado extranjero y la República de Colombia, conforme al cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen del interesado extranjero y que se deberá presentar junto con la expresión de interés.

18. Definición del proceso de selección

18.1. Declaratoria de desierto

EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE XXX declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existen motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presenta ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

18.2. Adjudicación del contrato

De acuerdo con la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, el representante legal de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE XXX o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el Contrato una vez se encuentre configurado en la plataforma SECOP II pendiente de su aprobación, para lo cual tendrá como máximo el término de (2) dos días hábiles (sin que sea necesario requerirlo para la suscripción), de lo contrario quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Secretaría de XXXX revocar y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar dentro de la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

21. CONDICIONES GENERALES

21.1. Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones publicado en el SECOP II - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

21.2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE GOBIERNO podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE GOBIERNO por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 1.5.5.1 del presente pliego (Declaratoria de Desierto).

21.3. Idioma y moneda de la propuesta

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma **castellano** En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido en el numeral 2.5.3.7 del presente pliego (Causales de rechazo).

21.4. Propuestas alternativas o parciales

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución del contrato diferente al señalado en el presente pliego de condiciones; Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

21.5. Documentos otorgados en el extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

21.6. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

21.7. Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

21.8. Forma, identificación y estructura de la propuesta

La propuesta será presentada de forma digital a través de la plataforma SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, técnicos, la oferta económica, y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en presente pliego (Causales de rechazo).

22. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

23. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

24. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYME(S)

De conformidad con el valor del presente proceso, el mismo NO se encontrará limitado a MIPYMES.

25. CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZ ACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
5º.	TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, la entidad una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS o NO HABILITADAS**, de conformidad con el citado

cronograma.

La entidad conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual la entidad deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

25.2.1. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo **carta de presentación de la propuesta.** - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo **carta de presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo **compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado

		y firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	- Cuantía mínima del 15% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario. - Firma del proponente tomador. **Factor diferencial para Emprendimiento y empresas de Mujeres:** Cuantía mínima del **10%** del valor de la oferta	- Cualquier garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, expedida a favor del municipio, de conformidad con sus requerimientos. Decreto 1860 de 2021.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada, actualizada y firmada.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Deberá anexar: 1. copia de la cédula, 2. tarjeta profesional y, 3. presentar antecedentes del contador público).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Certificado de Registro de Deudores Alimentarios
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.	Anexo debidamente diligenciado mediante el cual **se conforma el consorcio o la unión temporal** Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

	d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en los documentos del proceso. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Resolución de inscripción en la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de cada uno de los integrantes.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Documento idóneo para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la DIAN, así como a quienes, por disposiciones legales, deban hacerlo.	Anexar documento vigente y actualizado a 2025.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Documento idóneo para la verificación de la experiencia e indicadores financieros, el cual debe estar renovado, vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (Persona Jurídica o Natural y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito **Nota**: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.	Anexar Registro Único de Proponentes cuya expedición no supere los 30 días y se encuentre en firme.

25.2.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (03) **contratos ejecutados y terminados**, y cuyo objeto, obligaciones o alcances deben estar relacionados con el objeto contractual del presente pliego, correspondiente al **MANTENIMIENTO A SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS SIES 123:**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**
Máximo (3) Contratos dentro de los cuales deberá acreditar cuatro (04) de los códigos que se enuncian hasta tercer nivel	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes
CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81000000	81110000	81112200
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600

72000000	72150000	72151700
72000000	72150000	72151200

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente **el ANEXO N° 6 "Experiencia del proponente"**. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación del mismo.

b) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de la misma.

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000

c) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

d) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría de Gobierno, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

I. Nombre o razón social del contratante.
II. Nombre o razón social del contratista.
III. Número del contrato
IV. Objeto del contrato
V. Fecha de suscripción del contrato
VI. Fecha de iniciación
VII. Fecha de terminación
VIII. Valor del contrato
IX. Datos de contacto
X. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.

XI. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla para lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar.

XII. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

XIII. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soporte y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.

Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

l) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia habilitante puede ser acreditada por uno (1) o máximo cinco (5) integrantes.

m) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal ambos deberán acreditar Resolución de inscripción en la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de cada uno de los integrantes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y criterios diferenciales para Mipyme. En el presente proceso selección abreviada de menor cuantía, se estableció como criterio diferencial la experiencia, así:

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Máximo cuatro (4) contratos	Acreditar experiencia en mínimo (4) códigos hasta el tercer nivel	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes con expedición no superior a 30 días.

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
81000000	81110000	81112200
83000000	83100000	83101800
46000000	46170000	46171600
72000000	72150000	72151700
72000000	72150000	72151200

Para la acreditación de condición de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá acoger la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

”**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de Mipyme el proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y los documentos del revisor fiscal y contador, como CC, Tarjeta Profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En todo caso el objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá tener relación con el objeto a contratar

25.2.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **2.25 veces**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a **0,48**
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a **3,30** veces

25.2.4. FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,20**
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,11**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso, con información financiera de fecha a corte mínimo 31 de diciembre de 2024, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP),

vigente para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

25.2.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente cuente con mínimo el equipo de trabajo que se enunciará, teniendo en cuenta las ficha técnica realizada y anexa al presente proceso contractual, contará con el siguiente equipo de trabajo:

25.2.5.1. EQUIPO DE TRABAJO.

Director del proyecto:

El director de Proyectos asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y expectativas del Municipio y Policía. Sus funciones abarcan desde la planificación inicial hasta la entrega final y el cierre del proyecto. Se encarga de gestionar el personal, los proveedores, los insumos, equipos y materiales además de coordinar la correcta operación del centro de servicio.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Especialización en Gerencia de Proyectos y Certificado PMP
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de cinco años desde la expedición.
- Experiencia profesional mínima de gerencia o dirección de cinco (5) proyectos de tecnología relacionados con mantenimiento de sistemas de electrónicos de seguridad ciudadana.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Ingeniero residente CCTV:

El Ingeniero residente CCTV es el representante técnico del contratista en campo, en este

caso en el subsistema CCTV que se encuentra compuesto por 498 cámaras instaladas en 122 puntos ubicados a lo largo y ancho del casco urbano del Municipio de Pereira y conectados por 66 Kms de fibra óptica. Es el encargado de asegurar que la ejecución de la instalación se realice de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad, bajo la dirección general del Director de Proyectos. Su rol es eminentemente técnico y de supervisión en campo.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matrícula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo mínimo de 5 años desde la expedición.
- Experiencia profesional como ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de implementación de sistemas integrados de emergencias y seguridad SIES subsistemas CCTV y 123.
- Contar con Certificación vigente emitida por los fabricantes de las soluciones VMS instaladas: ISS (SECUROS ADVANCED) y HIKCENTRAL.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Ingeniero 123:

El ingeniero 123 es el encargado de brindar soporte especializado al subsistema 123 que comprende el número único de emergencias para la ciudad, siendo este componente extremadamente crítico al ser el único punto de contacto entre las necesidades de la ciudadanía y la Policía Metropolitana de Pereira. Su criticidad radica en ser la primera línea de defensa y el punto de acceso más vital para la asistencia en momentos de extrema necesidad. Dentro de sus principales funciones, se encuentra el soporte, mantenimiento e intervención del software de gestión de llamadas y el hardware (servidor) de grabación de las mismas.

Requisitos:

- Diploma o acta de grado de Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero de Sistemas o de Telecomunicaciones.
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía.
- Matrícula profesional y aportar el certificado de vigencia respectivo
- Experiencia profesional como ingeniero de soporte en plantas telefónicas instaladas en sistemas integrado de emergencias y seguridad SIES subsistema 123.
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo 9) o contrato.

Técnicos de campo:

Los técnicos de campo desempeñan un rol crucial para garantizar la operatividad continua y efectiva de la infraestructura del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES 123. Su trabajo es esencial para prevenir fallas (mantenimiento preventivo), solucionar problemas (mantenimiento correctivo) y prevenir futuras afectaciones (mantenimiento predictivo) frente a los riesgos emergentes previsibles. Son los encargados de realizar las instalaciones,

reemplazos, reportes y en general todas las actividades impartidas por parte del ingeniero líder (ingeniero de proyectos), mediante las directrices y supervisión del ingeniero residente.

Deberá aportar hoja de vida de cuatro (04) Técnicos o Tecnólogos en: ELECTRICIDAD Y/O ELECTRÓNICA Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O SISTEMAS Y/O REDES Y/O TELECOMUNICACIONES, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diploma o acta de grado
- Matricula profesional CONTE (consejo nacional de Técnicos Electricistas) vigente en las clases TE-1, TE-5 y TE-6
- Fotocopia de Cedula de ciudadanía
- Experiencia como técnico instalador y/o reparador en mínimo cuatro (4) proyectos en diferentes sistemas de seguridad ciudadana SIES de los cuales al menos uno (1) debe contar con cámaras LPR.
- Certificación de trabajo en alturas vigente, expedido por una entidad competente
- Carta de compromiso y disponibilidad (ver anexo) o contrato.

Acreditación común para todos:

PARA EMPLEADOS:

- Hoja de vida

- Para el caso de profesionales con diploma y/o acta de grado matrícula y tarjeta profesional.

- La vinculación del empleado se acreditará con copia del contrato de trabajo y copia de la planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) meses al cierre del presente proceso.

PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Si se encuentra vinculado por modalidad de prestación de servicios, deberá aportar copia del contrato de prestación de servicios y copia del pago de seguridad social para independientes de los últimos tres (3) meses.

EN CASO DE NO CONTAR CON EL EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL ESTE CRITERIO SE ACREDITARÁ ASÍ:

- Certificación del oferente en donde se señale el compromiso de contratar al profesional exigido por la entidad en el presente numeral, junto con la hoja de vida del personal a contratar y diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales.
- Compromiso o carta de intención suscrita por el Profesional, en la cual se establezca que de salir adjudicataria la empresa, este prestará sus servicios para ella, en el desarrollo del objeto del presente proceso.

Nota: Para dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista debe aportar contrato celebrado con los integrantes del EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO requerido para el cumplimiento del objeto del presente proceso, diplomas y/o actas de grado matrícula, tarjetas profesionales y soporte de pago de seguridad social, según la modalidad de vinculación, así como el número de técnicos ofrecidos en el ítem de calidad del servicio.

25.2.5.2. EQUIPOS O SISTEMAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS DE ALTURA CON RIESGOS DE CAIDA.

El oferente deberá acreditar a través de Certificado suscrito por el Representante legal o quien haga sus veces, que cumple a conformidad con lo establecidos en la Resolución No 1409 de 2012 N°4272 de 2021 del MINISTERIO DEL TRABAJO:

	Sistema de Protección	Función	Limitaciones
Arneses	Arnés Completo para el Cuerpo.	Limitar y detener la caída libre (severa) accidental desde altura. Permite el traslado o movimiento de un lado a otro en altura.	—.—
	Arnés de Pecho con Correas para las Piernas.	Para limitar y detener la caída libre.	—.—
Clase de Arneses	Arnés para el Pecho y Cintura.	Para limitar la caída, pero no se debe usar donde exista algún riesgo de caída libre vertical.	No usar donde exista riesgo de caída vertical (severa).
	Arnés de Suspensión Tipo Asiento.	Para sostener a una persona en posición sentada en un punto de trabajo.	No es un sistema para frenar o detener caídas.
	Arnés de Descenso/Suspensión.	Sólo para suspensión o soporte del usuario.	No es un sistema para frenar o detener caídas.

25.2.5.3. CUADRILLA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El oferente deberá contar con dos cuadrillas que se comprenda de los siguientes elementos, vehículo, equipos y herramientas:

- Un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, para el transporte de la cuadrilla en óptimas condiciones y con la documentación requerida por las entidades de control para su libre desplazamiento en el territorio nacional. Como mínimo cada vehículo deberá contar con conductor que permita el traslado hasta el punto de cámara del personal, carretes de fibra óptica, escalera y otros:
- Escalera dieléctrica de 10m de longitud,
- Herramienta menor (llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.),
- Conos de señalización vial,
- Cinta de seguridad para demarcar la zona de trabajo,
- Un arnés dieléctrico certificado,
- Una eslinga de posicionamiento,
- Un botiquín de primeros auxilios
- Una linterna, un extintor de 10 libras tipo ABC.
- Un OTDR de fibra óptica,

- Empalmadora de fibra óptica; Cortadora de fibra óptica para empalmes.
- Una sopladora.
- Computador portátil y celular con plan de datos y minutos.

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, en la móvil de acuerdo a la normativa vigente.

El proponente deberá acreditar mediante carta suscrita por el propietario y/o representante legal que cuenta con el equipo mínimo relacionado para la prestación del servicio; para lo cual:

- En caso de ser propio deberá demostrar dicha condición y en caso de ser alquilado deberá anexar contrato de arrendamiento o carta de intención suscrita para el alquiler del mismo por parte del propietario.

- Se entiende que el equipo relacionado estará a disposición durante el periodo de ejecución del contrato y en cualquier momento el supervisor del contrato podrá verificar dicha condición.

- Se realizará verificación técnica por parte del personal designado por el Secretario de Gobierno.

25.2.5.4. COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente debe presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde certifique que dispone de la maquinaria, herramientas, adecuadas para la ejecución del objeto a contratar personal especializado, equipo e insumas necesarios, y suficientes para realizar el servicio requerido y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo y disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.

25.2.5.5. CENTRO DE SERVICIOS (REPARACIÓN Y GARANTÍA).

El oferente deberá contar con un centro de servicio, para efectos de reparación y garantías, el cual podrá acreditar a través de convenio o con instalaciones propias que preste el soporte técnico inmediato para los equipos ofertados en la ciudad de Pereira o en el área metropolitana centro occidente.

Un centro de servicios es un espacio dedicado con las condiciones para la reparación y prueba de equipos sensibles. Debe contar con un espacio lo suficientemente amplio para que existan al menos 3 áreas fundamentales:

a. Banco de pruebas para simular escenarios de operación y verificar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.

b. Bodega segura y controlada donde se almacene un stock adecuado de repuestos originales o compatibles de alta calidad (bolsa de repuestos) para los equipos más comunes, garantizando la disponibilidad y con ello los tiempos de respuesta reducidos.

c. Área administrativa con capacidad para gestionar la logística de envío y recepción de equipos de forma segura y eficiente.

Adicionalmente, el centro de servicios debe contar con:

a. Ubicación accesible en el área metropolitana centro occidente que facilite el acceso para el envío y la recogida de equipos y que permita una logística eficiente para el soporte en sitio lo cual se garantiza el cumplimiento de los ANS establecidos en la ficha de especificaciones técnicas proporcionada por la Policía Metropolitana de Pereira MEPER.

b. Medidas de seguridad robustas para proteger los equipos desmontados y en revisión mientras están en el centro de servicio.

c. Herramientas de diagnóstico avanzadas para cada tipo de equipo (multímetros, analizadores de red, testers de cableado, equipos de calibración, etc.) para la fase de diagnóstico.

d. Herramientas específicas para la reparación y sustitución de componentes (OTDR, fusionadoras de fibra óptica, soldadores, estaciones de trabajo, equipos de programación, etc.).

e. Acceso a Licencias de software y firmware actualizados de los fabricantes para configuración, diagnóstico y actualizaciones de los equipos.

f. Múltiples canales de comunicación para el soporte (teléfono, correo electrónico, chat en línea, portal web) con tiempos de respuesta definidos.

Acreditación:

1- Certificado de Existencia y Representación en el cual se encuentre registrado el establecimiento de comercio y carta.

2- Certificado del Centro de Servicio de garantía de la ciudad o en el área metropolitana centro occidente en el cual se compromete a prestar el servicio.

3- Convenio si es a través de este que se prestará el servicio.

4- Visita técnica del lugar acreditado, la cual se realizará por parte del personal delegado por la Secretaría de Gobierno para la verificación del lugar, del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral, para garantizar que el mismo se encuentre debidamente conformado.

25.2.5.6. **AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS.**

Dado que el contratista debe intervenir el sistema integrado de emergencias y seguridad SIES- SUBSITEMA 123, CCTV (circuito de televisión), se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; Articulo 52 del decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

25.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	FACTOR ECONÓMICO	70
2º.	RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20
3º.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

PUNTAJE ADICIONAL

ITEM	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL	
1º.	PUNTAJE ADICIONAL A MIPYME	0,25
2º.	PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25

25.3.1. FACTOR ECONÓMICO

Al factor **PRECIO**, se le asignara setenta **(70)** puntos al oferente que presente la oferta y/o propuesta económica de menor valor; para las demás propuestas se aplicará regla de tres inversa, de acuerdo, al puesto que ocupen por el valor de la oferta.

La propuesta económica deberá tener para todos los casos, incluido el Impuesto de Valor Agregado (IVA), los costos inherentes a la presentación de la propuesta y el pago de los impuestos que se generen. No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor sobrepasen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del suministro a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Retefuente, Pólizas, entre otros, de acuerdo con la Ley).

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems requeridos ni su descripción, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación objetiva de las ofertas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, utilizando para ello las fórmulas de las hojas de cálculo de cualquier procesador electrónico; en los casos en que no se ajuste a un valor entero, el comité evaluador tomará para efectos de evaluación, el valor sin decimales y sin aproximar.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con la nota al margen y firma del proponente.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos del **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES CCTV"** y demás, prestación de servicio a su cargo, transporte, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos de cualquier índole, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales, y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

El Municipio se reserva y podrá hacer uso de la facultad de realizar operaciones aritméticas, corrección de errores de trascripción, cuando se trate de errores no sustanciales en la propuesta económica (que no impidan la comparación objetiva con las demás propuestas) y puedan deducirse de la misma propuesta. Se deberá, además, dar precios totales en cifras enteras sin decimales y en pesos colombianos. Estos deben escribirse en forma legible, en letras y números y siempre a tinta, sin enmendaduras y tachaduras.

El oferente deberá anexar el formato "Propuesta Bolsa de Repuestos" la cual será factor de calificación, atendiendo que este no debe sobrepasar los valores unitarios establecidos por el Municipio, en el análisis financiero realizado.

25.3.2. CALIDAD

RONDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Al factor RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Al oferente que ofrezca rondas de mantenimiento preventivo a la totalidad del sistema, sin costo adicional para la entidad; se le asignará **veinte (20) puntos**; a partir de este tope, se aplicará regla de tres de conformidad con lo ofertado

NOTA 1: La ejecución del o los mantenimientos ofertados sin costo adicional para la entidad, se pactarán con la supervisión designada al contrato, siendo las rondas ofertadas a título gratuito las primeras en realizarse.

NOTA 2: Los ofrecimientos de los factores de evaluación y ponderación se deben de hacer en escrito separado, debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los formatos anexos al pliego de condiciones definitivo "Anexo 8 Calidad del servicio"

El Municipio de Pereira se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

Para la evaluación de los factores de evaluación y ponderación de los proponentes deben hacer este ofrecimiento en la propuesta técnica y económica de forma expresa.

25.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta".

Para la acreditación del presente incentivo se téngase el "Anexo 9 – Incentivo a la industria Nacional", adjunto al pliego de condiciones definitivo.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

NOTA: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

25.3.4. PUNTAJE ADICIONAL

En estricto cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes podrán acceder al puntaje adicional así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. De manera que no se ponga en riesgo el

cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo anterior se deberá dar cumplimiento de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 1860 de 2021, así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección"

".. **PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de los criterios de evaluación y ponderación, ténganselos formatos establecidos en los anexos que hacen parte del Pliego de Condiciones Definitivo.

26. ANÁLISIS DEL RIESGO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos, en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderante que, en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada por la Entidad.

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato en la siguiente matriz

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Interpretación equivocada de diseños	Afectación del objeto contractual	Posible	Alto	7	Riesgo alto	Contratista	Verificación de interpretación de diseños entre contratista e interventor	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se inicie el contrato	Desde que inicie la obra	Seguimiento a la ejecución	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de costos de administración desde inicio de obra	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Comparando gastos y costos de administración	Una vez por evento
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Obras provisionales no contempladas por el Contratista y ocasionadas por ola invernal prolongada y atípica	Afectación del objeto contractual	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y Entidad	Implementar medidas provisionales – monitorear efectividad de la acción	Escasa	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Trámite indebido de actas de obra	Insuficiencia de recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	NA
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del termino del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos
7	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	50 % Contratista - 50 % Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad ambiental y la entidad	Seguimiento al proceso con la autoridad ambiental	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Social /Político	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario
10	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)	Retraso en el proceso de ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
12	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Desviación de recursos otorgados mediante anticipo	Retraso en el inicio de las obras	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
14	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
15	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Afectación a la estabilidad y calidad de la obra	Reconstrucción de obras	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir probabilidad de ocurrencia	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
16	Específico	Interno	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Entidad	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Coordinador	Audiencia de adjudicación	Inmediato a la presentación del evento	NA	NA

27. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO - GARANTIAS

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos del quince por ciento (15%) del valor de la oferta y por un tiempo mínimo de tres meses calendario.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución y (4) meses más**.**
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, su vigencia debe ser por el término del mismo y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y ocho (8) meses más.
Salarios y Prestaciones	Por el diez por ciento (**10%)** del valor del contrato, por el término

Sociales legales e indemnizaciones laborales.	del mismo y tres (3) años más.

Otros	**Cláusulas contractuales**
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en cual se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, para el presente proceso se dará aplicabilidad al ítem "*5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*", así:

Seriedad de la Oferta: por el **diez (10%)** del valor del presupuesto oficial y una vigencia de tres meses calendario, contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Término para su entrega

El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE GOBIERNO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría

Requisitos generales

En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARÍA DE GOBIERNO

Suficiencia de las garantías

El Interventor debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Interventor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el interventor deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Interventor.

28. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Hacienda del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

29. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	Excepción 20	NO
	Honduras	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	-	-
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		SI	SI	NO	SI

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

30. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Secretaría de Gobierno. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la Secretaría de Gobierno.

31. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante la Secretaría de Gobierno por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la Secretaría de Gobierno se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

32. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

33. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE GOBIERNO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Secretaría de Gobierno, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Secretaría de Gobierno, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Secretaría de Gobierno, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Secretaría de Gobierno estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Secretaría de Gobierno lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Secretaría de Gobierno cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Secretaría de Gobierno podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

34. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

35. ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

36. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y se tenga el registro presupuestal.

Para la mencionada suscripción, el contratista ha acreditado previamente, la condición establecida en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de

2007.

37. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

37.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Constituir las garantías previstas en el contrato.
b) Presentar el formato de creación de terceros debidamente diligenciado, fotocopia del RUT y certificación de la titularidad de la cuenta bancaria en donde deberán realizarse los pagos.

Para el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a y b, el Contratista dispone de tres (03) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

37.2. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE GOBIERNO

a) Aprobar la garantía que ampara el contrato.
b) Expedir el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y de lo señalado en el numeral 4.2.4 del presente pliego (Condición resolutoria).

38. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

39. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego (Suspensión). La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

40. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las

partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira,

Doctor
Mauricio Salazar Peláez
Alcalde Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: OFERTA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMG-SAMC-XXX-2025.

Atendiendo la convocatoria realizada mediante el proceso de selección abreviada Nº SMG-SAMC-XXX-2025. publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es **"«OBJETO»".**

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos del presente proceso de contratación y que aceptamos los requisitos contenidos en los mismos.
d) Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con el objeto, los alcances y a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES:**
a) A entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el objeto, los alcances y las condiciones técnicas exigidas.
b) A cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en los documentos del proceso.
c) A no subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
d) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
e) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
f) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
g) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
h) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
j) Mantener los precios ofrecido durante la ejecución del contrato.
k) INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C……
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax……..
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.

2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de los documentos del presente proceso publicados por la entidad, como únicos documentos de referencia para la elaboración de la propuesta.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SMG-SAMC-XXX-2025

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____**,** manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2023.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2023_.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DE SELECCIÓN ABREVIADA Nº ___- 2023_** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __ del mes de _____ de 2024.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 5
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Selección Abreviada, proceso de selección abreviada No. SMG-SAMC-XXX-2025

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en Selección Abreviada No. XX-2023 que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____%

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

ANEXO 6
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Selección Abreviada No. SMG-SAMC-XXX-2025

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Selección Abreviada No. XX-2023 que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANEXO 7
CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **XXXXX (Alcalde),** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, _____ de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. xx del xx de enero de 20xx y Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 20XX, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No.xxxx de xxxx de diciembre de xxxx, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. xx de diciembre xx de xx, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **ELMUNICIPIO** y la firma _____ con **Nit Nro _____**, representada legalmente por el Señor (a) **_____,** identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en la ciudad de Pereira, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, en razón de la cuantía y en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de Menor Cuantía Nº 0XX-201X, al cual se le dio apertura mediante Resolución Nº xxx del xx de xxxxxxx de 2017 B) Que mediante Resolución Nº xxx del xx de xxxxxxx de 2017, se adjudicó el proceso en mención. C) Que agotado el proceso referido, procede la celebración del contrato respectivo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: **XXXXXXXXX**, de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA $	% DEL IVA	IVA $	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA $
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS)	

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: XXXX (alcances). **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de, **_____PESOS MCTE ($_____)**,EJ: cancelados mediante actas parciales mensuales vencidas. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** XXX (plazo). **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Según los siguientes certificados de disponibilidad CDP No. XXX del XX de XX de 201X. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: XXX EJ: **A) Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más**. PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por

todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. **CLÁUSULA NOVENA.— INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: CESION: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993) **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA**. **SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL**: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El

Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**: **PUBLICIDAD:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el 19 del Decreto 1082 del 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

Para constancia se firma en Pereira,

XXXXXXXXXXXXX
Delegada(o) del Alcalde

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria (o) XXXXXX

Director(a) Gestión Contractual_____
Revisión Jurídica_____

Elaboró:

ANEXO 8
CALIDAD DEL SERVICIO

NÚMERO DE RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO

CALIDAD	Oferta

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 9
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

NOMBRE	FUNCION	NACIONALIDAD

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 10
FORMATO BOLSA DE REPUESTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
CÁMARAS			
Cámara IP PTZ tipo domo full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Cámara IP fija tipo bala full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Cámara IP fija para exteriores amplios con carcasa de protección tipo LPR (reconocimiento de placas) full HD, que permitan conexión mediante protocolo ONVIF nueva	Unidad	1	
Fuente para cámara PTZ con entrada de 100/115V AC - 60Hz- 1,6A y salida de 24V-3A	Unidad	1	
Fuente para cámara fija con entrada de 100/200V AC - 60Hz - 1,5A y salida de 12V-1,5A	Unidad	1	
Inyector POE para cámara fija con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	
Lente cámara de PTZ	Unidad	1	
Lente cámara de FIJA	Unidad	1	
Lente de cámara fija tipo LPR distancia focal mínima de 8-40 mm	Unidad	1	
Brazo soporte de cámara domo PTZ	Unidad	1	
Brazo soporte de cámara fija tipo bala	Unidad	1	
Burbuja acrílica Cámara domo PTZ	Unidad	1	
Carcasa acrílica Cámara domo PTZ	Unidad	1	
Carcasa acrílica Cámara fija tipo bala	Unidad	1	
Luminaria infrarroja de con entrada de 100/115V AC - 60Hz- 1,6A y salida de 24V-3A, para instalar en puntos de cámara LPR.	Unidad	1	
SISTEMA DE TRANSMISIÓN			
Fibra Óptica por metro 24 hilos, aérea span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Fibra Óptica por metro 24 hilos, armada span 200. Incluye Empalmes. Monomodo.	Metro	1	
Tranceiver doble Dlink 10Gbase DEM-432XT Monomodo	Unidad	1	
Tranceiver simple Dlink 1000base DEM-330R Monomodo	Unidad	1	
Tranceiver simple Dlink 1000base DEM-330T Monomodo	Unidad	1	
PatchCord Fibra Óptica Monomodo LC x Metro	Metro	1	
Cable DAC con transceiver a 10Gbps para conexión de servidores x Metro	Metro	1	
Caja de Empalme (exteriores) - Mufla. 24 hilos. 5 derivaciones.	Unidad	1	
Retensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	
Suspensión para tendido Fibra Óptica	Unidad	1	
Equipo de Tx/Rx Microondas 10 Km y 20 Mhz	Unidad	1	
Inyector POE para equipo de Tx/Rx con entrada 100/200V AC – 60Hz – 2A y salida de 56 V- 1,1A	Unidad	1	
Cable de UTP para uso exterior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	

Cable de UTP para uso interior CAT 6A x metro, incluye conectores RJ45	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 1 para punto de cámara, mínimo 8 puertos de cobre y 2 puertos SFP a 1Gbps	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 2 para nodo, mínimo 24 puertos de cobre, 4 puertos SFP a 1Gbps y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	
Switch Óptico tipo 3 para centro de monitoreo, mínimo 48 puertos de cobre y 4 puertos SFP a 10 Gbps	Unidad	1	
COMPONENTE ELÉCTRICO			
UPS 1 KVA.	Unidad	1	
UPS 2 KVA.	Unidad	1	
UPS 3 KVA para instalar en rack.	Unidad	1	
Baterías para UPS punto de cámara (FL1290)	Unidad	1	
Baterías para UPS 50KVA cuarto de monitoreo (CP12650F-X)	Unidad	1	
Transformador de Aislamiento. Gabinete.	Unidad	1	
Sensor de apertura Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Relee para gabinete a 100/115 V AC – 60Hz (EBCHQ 47700)	Unidad	1	
Termostato Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Barraje 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Mini Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Mini Breaker 2 x 40 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
DPS 25 KA. Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
PDU Multitoma Gabinete punto de cámara, minio de 6 tomas.	Unidad	1	
Ventilador Cuadrado 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	
Fabigel kilo	Kilogram	1	
Punto de Soldadura exotérmica	Unidad	1	
Varilla para Sistema de Puesta a Tierra de 5/8" X 2,4 metros 100% cobre	Unidad	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 12 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 10 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 8 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Encauchetado 3 x 6 AWG	Metro	1	
Cable Eléctrico Concéntrico 1X8+8 AWGN	Metro	1	
Cable de Poder x 1 metro.	Metro	1	
Tapa para caja de inspección 60 cms x 60 cms en concreto con marco metálico (incluye soldadura)	Unidad	1	
SISTEMA DE VISUALIZACIÓN			
Monitor LG 55” modelo 55LV77A	Unidad	1	
Mainboard LG para pantalla marca LG, modelo 55LV77A	Unidad	1	
Sistema de ventiladores para pantalla marca LG, modelo 55LV77A	Unidad	1	
Display para pantalla marca LG, modelo 55LV77A	Unidad	1	
Matriz Física de Video 8 entradas x 8 salidas	Unidad	1	
Matriz Física de Video 16 entradas x 16 salidas	Unidad	1	
Extensor Video Digital HDMI	Unidad	1	
Cable Video HDMI 28 AWG Certificado x metro	Metro	1	
Cable Video DisplayPort Certificado x metro	Metro	1	
Conversor DVI - HDMI certificado	Unidad	1	

Conversor DisplayPort - HDMI certificado	Unidad	1	
Monitor Operador CCTV 24"	Unidad	1	
Soporte Monitor Operador Sencillo	Unidad	1	
Soporte Monitor Operador Dual	Unidad	1	
Joystick de Operación	Unidad	1	
ESTACIÓN DE TRABAJO			
Estación de Trabajo para Operador CCTV	Unidad	1	
Silla ergonómica operador antivandálica reforzada con rodachinas para movimiento	Unidad	1	
Memoria RAM 8 GB DDR3	Unidad	1	
Memoria RAM 8 GB DDR4	Unidad	1	
Tarjeta de Video 8 GB	Unidad	1	
Tarjeta de Video 2 GB	Unidad	1	
Disco Duro de estado sólido SSD 1 TB	Unidad	1	
Fuente Estación de Trabajo	Unidad	1	
Teclado USB	Unidad	1	
Mouse USB	Unidad	1	
Diadema manos libre de 2Mts con micrófono y audífonos con anulación de ruidos para conexión por puerto RJ11	Unidad	1	
OTROS			
Lector Biométrico	Unidad	1	
Controladora Biométrico	Unidad	1	
Electroimán	Unidad	1	
Pulsador para apertura de puerta con función NC y NA	Unidad	1	
Brazo Hidraúlico para cierre de puerta	Unidad	1	
Condensadora industrial 10 TON compatible con sistema actual (tipo cassette) - Incluye instalación de la nueva, desmonte y disposición final de la antigua	Unidad	1	
Poste punto de cámara 14 mts e instalación	Unidad	1	
Poste punto de cámara 16 mts e instalación	Unidad	1	
Gabinete punto de cámara	Unidad	1	
Corona Antiescalatoria	Unidad	1	
Sistema de Detección de Incendios	Unidad	1	
Sensor de humo	Unidad	1	
Módulo - Puesto de trabajo. Adecuación de superficies.	Unidad	1	
Luminaria 60 x 60 tipo led	Unidad	1	
Organizador Cable simple	Unidad	1	
Organizador Cable doble	Unidad	1	
Pintura Paredes/Techo x Metro Cuadrado	Mt 2	1	
Apoya Brazos Sillas	Unidad	1	
Puerta de Vidrio Templado x Mt Cuadrado	Mt 2	1	
Pico protectores para líneas telefónicas analógicas (Ultralinx modelo UP3B-235)	Unidad	1	
Licencia de Windows 10 para estación de trabajo, incluye instalación.	Unidad	1	
Licencia de Antivirus para estación de trabajo y servidores, incluye instalación, vigencia mínima de 1 año.	Unidad	1	
Licencia de licencia microsoft office para estaciones de trabajo, Indefinida	Unidad	1	
CABLEADO ESTRUCTURADO			
Gabinete Equipos - Cuarto de Equipos. 1,80m	Unidad	1	

Bandeja tipo escalerilla.30X80	Metro	1	
PatchCord UTP Cat 6A x metro	Metro	1	
Canaleta Metálica 10X4	Metro	1	
Salida de Voz - Datos	Unidad	1	
Salida Eléctrica Corriente Regulada	Unidad	1	
Salida Eléctrica Corriente Normal	Unidad	1	
Patch Panel 24 puertos	Unidad	1	
Patch Panel 48 puertos	Unidad	1	

ANEXO 11
MODELO DE CARTA DE INTENCION

Ciudad y fecha,

Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Proceso de Selección Abreviada No SMG-SAMC-XXX-2024

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del profesional), en mi calidad de _____ (profesión) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de _____ para la ejecución del proyecto cuyo objeto es _____ que en caso de salir favorecido ejecutará _____ (nombre del proponente), contando con un tiempo de dedicación para el mismo de _____ durante la duración del contrato.

Nombre del profesional o auxiliar_____
C. C. No. _____ de _____
Matricula, Tarjeta profesional o el que haga sus veces _____
Teléfono fijo y Celular: _____

FIRMA DEL PROFESIONAL O AUXILIAR

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

Version: 01 Fecha de Vigencia: Febrero 26 de 2017

ANEXOS CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal enlos términos del artículo 61 del Códigode Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de de 2024

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante].

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los_____ días del mes de de 2024.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Version: 01 Fecha de Vigencia: Febrero 26 de 2017

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación.

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:}

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en_____ , a los_____- días del mes de _____-de 2024.

_____.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según.

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA. (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los_____- días del mes de_____ de 2023.

_____.
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:_____

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que: El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina] En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____-, a los _____-días del mes de _____de 2024.

_____.
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural].

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____-días del mes de _____de 2024.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____ , a los_____- días del mes de _____de 2024.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento].

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira.

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO: _____
_____-

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____ , a los _____-días del mes de_____ de 2024.

_____.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal].

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de _____de 2024.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO:

_____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en_____ , a los _____días del mes de _____de 2024.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____.
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público].

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:] –

_____.
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]